

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad única para el ejercicio de la titularidad de los Poderes Ejecutivos federal y locales, presentada por el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI

Anexo IV-2

Martes 22 de septiembre



LXVI
DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES DEL PRI 2024-2027



**SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

22 SEP 2026

M2

SALÓN DE SESIONES PLENO

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 82, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE LA TITULARIDAD DE LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL Y LOCALES.

El Dip. **Rubén Moreira Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 114, fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presenta la siguiente moción suspensiva con el objetivo de interrumpir la discusión del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad única para el ejercicio de la titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y locales, **por considerar que una modificación constitucional de esta naturaleza requiere, antes de su aprobación, de un ejercicio amplio de Parlamento Abierto que permita escuchar a las personas mexicanas con doble o múltiple nacionalidad, a las comunidades mexicanas residentes en el exterior y a los sectores especializados vinculados con la materia.**

El dictamen que se pretende aprobar modifica los requisitos constitucionales para acceder a la Presidencia de la República, las gubernaturas de las entidades federativas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, estableciendo que quienes aspiren a dichos cargos no podrán tener ni adquirir otra nacionalidad y que, en caso de poseerla, deberán renunciar a ella antes de solicitar el registro de su candidatura.

Dicha reforma incide directamente en el régimen constitucional construido en torno a la doble nacionalidad y en la situación jurídica de mexicanas y mexicanos que, por nacimiento, ascendencia, residencia, migración o cualquier otra circunstancia reconocida por las legislaciones correspondientes, poseen más de una nacionalidad. Precisamente por la trascendencia de la modificación propuesta, resulta necesario que el Congreso de la Unión abra un espacio de participación que permita conocer las opiniones, experiencias y preocupaciones de quienes se encuentran directamente relacionados con esta realidad.

El Parlamento Abierto constituye una herramienta para incorporar la participación ciudadana al trabajo legislativo. La propia Cámara de Diputados ha desarrollado lineamientos bajo los cuales las presidencias de comisiones, comités y órganos de gobierno deben implementar prácticas de Parlamento Abierto, y ha identificado la participación ciudadana como uno de sus componentes.

Sin embargo, la Comisión de Puntos Constitucionales volvió a privilegiar un proceso legislativo cerrado y apresurado. La iniciativa presentada por la titular del Ejecutivo Federal fue dictaminada sin abrir un ejercicio de Parlamento Abierto y sin escuchar a las personas directamente involucradas: mexicanas y mexicanos con doble nacionalidad, organizaciones de migrantes y comunidades mexicanas residentes en el exterior.

Una vez más, la mayoría legislativa pretende llevar al Pleno una reforma constitucional sin abrir previamente las puertas de la Cámara a quienes conocen, viven y serán alcanzados por sus consecuencias. Se reforma el régimen de nacionalidad hablando de las personas mexicanas con doble nacionalidad, pero sin hablar con ellas; se modifican las condiciones para el ejercicio de derechos políticos de quienes poseen otra nacionalidad, pero sin darles voz en el proceso legislativo.

Esta omisión resulta particularmente relevante cuando se observa el antecedente histórico de la reforma constitucional de 1997 en materia de nacionalidad. El propio dictamen recuerda que el 4 de abril de 1995 la Cámara de Diputados creó una **Comisión Especial Plural de Análisis en Materia de Nacionalidad**, encargada de realizar los estudios y consultas necesarios para analizar las modificaciones constitucionales y legales relacionadas con la no pérdida de la nacionalidad mexicana.

Aquella reforma no fue construida exclusivamente al interior del Congreso. Los trabajos comenzaron con un Coloquio sobre la Doble Nacionalidad celebrado en junio de 1995 y posteriormente se desarrolló una amplia consulta nacional organizada por el Congreso, con participación de gobiernos y congresos de entidades seleccionadas por sus altos niveles de migración. El Diario de los Debates de la Cámara de Diputados dejó constancia de este proceso al discutirse la reforma en diciembre de 1996.

El mismo dictamen que hoy se encuentra a discusión reconoce que durante 1995 y 1996 se realizaron **coloquios, foros y consultas** que permitieron conocer directamente las condiciones de las comunidades mexicanas residentes en el extranjero y las problemáticas que enfrentaban respecto de su nacionalidad.

Existe, por tanto, un precedente legislativo directamente relacionado con la materia que demuestra que, cuando el Estado mexicano modificó sustancialmente su

régimen constitucional de nacionalidad, el Congreso consideró necesario escuchar a las comunidades mexicanas vinculadas con el fenómeno migratorio.

Adicionalmente, es preciso señalar **la falta de información suficiente que permita conocer y valorar la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de la restricción constitucional propuesta.**

Sobre este punto, el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del PRI, solicitó formalmente a la Comisión de Puntos Constitucionales que, antes de dictaminar, requiriera a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal los elementos técnicos y documentales que sustentan la iniciativa. Entre ellos, pidió conocer los casos concretos en los que la doble nacionalidad de una persona titular o aspirante a un Poder Ejecutivo hubiera producido un conflicto efectivo de lealtad institucional o un riesgo para la soberanía nacional; las pruebas que acreditaran dicho daño, amenaza o riesgo; los estudios técnicos, diagnósticos y análisis de seguridad nacional utilizados para justificar la medida; así como el test de proporcionalidad y el análisis de impacto en derechos humanos correspondiente.

Asimismo, solicitó información sobre las alternativas menos restrictivas consideradas, el derecho comparado utilizado como referencia, la viabilidad jurídica de la renuncia a otras nacionalidades y el impacto que la reforma tendría sobre las comunidades mexicanas binacionales y migrantes.

El propósito de dicha solicitud fue que la Comisión contara, antes de adoptar una decisión, con información completa, verificable y pública que permitiera distinguir entre la existencia de un riesgo institucional acreditado y una hipótesis meramente preventiva.

Estos cuestionamientos adquieren especial relevancia porque una reforma constitucional que establece una nueva restricción para el ejercicio de derechos políticos exige una deliberación reforzada. **Antes de votar debe conocerse con claridad cuál es el problema que se pretende resolver, qué evidencia acredita su existencia, por qué las disposiciones actualmente vigentes resultan insuficientes y por qué la medida propuesta resulta necesaria frente a otras alternativas posibles.** La ausencia de estos elementos constituye una razón adicional para no apresurar la discusión del dictamen.

La necesidad de ampliar la deliberación **no constituye únicamente una consideración de quienes suscriben la presente moción.** El 21 de septiembre de 2026, el Colectivo de Federaciones y Organizaciones Mexicanas Migrantes presentó ante diversos órganos de esta Cámara un posicionamiento relacionado con la reforma, en el que manifestó su preocupación por la falta de rigor deliberativo del proceso legislativo.

Entre sus señalamientos destaca precisamente que, durante el procedimiento, no se realizó una audiencia pública, una consulta con especialistas ni se convocó a las personas con doble nacionalidad ni a las comunidades migrantes para participar en un debate sobre la reforma. Asimismo, las organizaciones advirtieron inconsistencias entre la exposición de motivos del dictamen y las explicaciones que les fueron proporcionadas respecto de los efectos jurídicos que tendría la renuncia a una segunda nacionalidad.

El pronunciamiento de estas organizaciones confirma precisamente la deficiencia que motiva esta moción suspensiva, **las personas y comunidades directamente relacionadas con la doble nacionalidad están solicitando ser escuchadas antes de que el Congreso adopte una decisión constitucional que incidirá sobre su situación jurídica y sobre el ejercicio de sus derechos políticos.**

Por ello, abrir un ejercicio de Parlamento Abierto no constituye un mecanismo para retrasar indefinidamente la discusión ni presupone cuál debe ser el sentido final de la reforma. Por el contrario, permitiría que la Comisión conozca tanto los argumentos que sustentan la propuesta como las objeciones formuladas por las comunidades migrantes y que cuente con información técnica y jurídica suficiente para adoptar una decisión debidamente deliberada.

Adicionalmente, es necesario precisar que la Suprema Corte ha reconocido, en materias en las que existe un deber específico de consulta, que la participación de las personas directamente involucradas no puede reducirse a una formalidad, sino que debe permitirles intervenir efectivamente en las decisiones legislativas que inciden en sus derechos. Si bien ese estándar obligatorio ha sido desarrollado para supuestos específicos —como personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas—, contiene una premisa democrática que este Congreso no debería ignorar: las personas directamente relacionadas con una decisión legislativa deben contar con espacios efectivos para ser escuchadas.

Esa premisa cobra todavía mayor relevancia en este caso. En 1997, cuando el Congreso construyó el régimen constitucional de doble nacionalidad, abrió espacios de consulta y escuchó a las comunidades mexicanas residentes en el extranjero. Hoy, cuando se pretende modificar los efectos constitucionales de esa misma condición, la Comisión de Puntos Constitucionales pretende avanzar sin escuchar a quienes viven esa realidad.

Por ello, previo a continuar con la discusión y votación del dictamen, resulta pertinente realizar un ejercicio de Parlamento Abierto en el que sean convocadas las **personas mexicanas con doble nacionalidad; organizaciones de migrantes y comunidades mexicanas residentes en el exterior; especialistas en derecho constitucional, derechos humanos, derecho electoral, derecho internacional y derecho migratorio; instituciones académicas y centros de investigación; organismos públicos de derechos humanos; autoridades electorales;**

especialistas en seguridad nacional, soberanía y relaciones internacionales; así como las demás personas, instituciones y organizaciones cuya participación resulte relevante para el análisis de la reforma.

Un ejercicio de esta naturaleza permitiría que el Congreso conozca de manera directa las distintas implicaciones de la modificación constitucional propuesta y que las personas mexicanas cuya condición de doble o múltiple nacionalidad se encuentra en el centro de la discusión tengan oportunidad de expresar su posición antes de que se adopte una decisión.

Por todo lo anterior, se considera necesario **interrumpir la discusión del presente dictamen y devolverlo a la Comisión de Puntos Constitucionales**, a efecto de que, previo a continuar con su trámite legislativo, se realice un ejercicio de Parlamento Abierto en los términos señalados y, una vez concluido éste, la Comisión cuente con mayores elementos para continuar con el análisis y dictaminación de la reforma.

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO. - SE SUSPENDA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 82, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE LA TITULARIDAD DE LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL Y LOCALES, A FIN DE REALIZAR UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO PARA ESCUCHAR A LAS PERSONAS MEXICANAS CON DOBLE NACIONALIDAD, A LAS ORGANIZACIONES DE MIGRANTES Y A LAS COMUNIDADES MEXICANAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, 22 de septiembre de 2026



Diputado Rubén Moreira Valdez
ATENTAMENTE



Diputado Humberto Andrés Delgadillo

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Raúl Bolaños-Cacho Cué, presidente; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Annia Sarahí Gómez Cárdenas, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Felipe Miguel Delgado Carrillo, PVEM; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>